



Número Expediente: FBOCYL 2/2021  
Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

**RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2021, del Rectorado la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, por el sistema de Libre Designación.**

Habiéndose creado el puesto de trabajo de Secretario/a del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente y publicada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios en el Boletín Oficial de Castilla y León número 658, de fecha 30 de diciembre de 2020, y dotado presupuestariamente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de febrero de 2003) y modificaciones posteriores, de conformidad con el Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la legislación vigente,

**HA RESUELTO** lo siguiente:

**Primero.** - Convocar la provisión por el sistema de **Libre Designación** del puesto de trabajo de **Secretario/a Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente**, para su cobertura por funcionarios de carrera, en los términos que figuran en el anexo.

**Segundo.** - Los interesados dirigirán sus solicitudes al señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca <https://sede.usal.es>, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (BOCYL de 31 de octubre de 2016), para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede <https://sede.usal.es/web/guest/requisitos-tecnicos>.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-01-2021 08:55:09



Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca ( <https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios> ).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

- La presentación de la solicitud se iniciará desde la opción de “Registro electrónico” <https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico> donde deberán cumplimentar, en primer lugar, el formulario genérico “expone/solicita”.

- Finalmente, deberán firmar electrónicamente su “registro de documentación general” con certificado digital de la FNMT o DNle, siendo necesario la instalación de la aplicación Autofirma en su equipo <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html> Si el proceso se ha realizado correctamente, le aparecerá el justificante de su solicitud y a continuación el mensaje de “Trámite completado”.

Tercero. - Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales y el número de registro de personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarto. - La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Contra la misma podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Salamanca, 13 de enero de 2021.- El Gerente (PDF BOCYL 09/06/2020)



*[Handwritten signature]*  
Ricardo López Fernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	20-01-2021 08:55:09



ANEXO

<b>Puesto de Trabajo:</b>	FF0667.-Secretario/a Vicerrectorado Postgrado y Formación Permanente.
<b>Nivel:</b>	20
<b>Complemento Específico:</b>	7495,08 €
<b>Tipo de Puesto:</b>	No Singularizado.
<b>Forma de Provisión:</b>	Libre Designación.
<b>Dedicación:</b>	Especial Disponibilidad (ED/20).
<b>Administración:</b>	Artículo 76.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
<b>Grupos:</b>	Funcionarios de carrera pertenecientes a Subgrupos A2 y C1, del artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
USAL	20-01-2021 08:55:09